



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 310-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de noviembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 010-2022-CRP/MMM, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 010-2022-CRP/MMM presentado por la Consejera Regional por la provincia El Collao Lic. Nury Mamani Machaca, quien solicita la aprobación del Acuerdo Regional para





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"  
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



encomendar al Gobernador Regional de Puno, disponga la continuidad en la actualización del expediente técnico de la construcción del proyecto denominado "Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 728 de la Comunidad Campesina de Aparuni del distrito de Ilave provincia El Collao, Puno", ello ante la necesidad de actualizar el expediente Técnico, motivo por el cual las autoridades y población de esta parte de nuestro departamento de Puno, se muestran preocupados por la educación y formación de los niños, considerando además que el Gobierno Regional Puno, aprobó el Expediente Técnico antes citado en el periodo 2015, pero que por la desidia de algunos funcionarios es que dicho proyecto no se ejecutó y actualmente se encuentra desactualizado y existe la necesidad urgente de su actualización para su pronta ejecución;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCOMENDAR** al Gobernador Regional de Puno, disponga la continuidad en la actualización del expediente técnico de la construcción del proyecto denominado "Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 728 de la Comunidad Campesina de Aparuni del distrito de Ilave, provincia El Collao, región Puno".

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Gobernador Regional de Puno efectúe el trabajo articulado con la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, para ASEGURAR el financiamiento del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos de línea la culminación de la actualización del expediente técnico del proyecto contenido en el artículo primero, a fin de garantizar su continuidad y ejecución.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hector Ivan Choquehamani Palomino  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**